

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 31 de Diciembre del año 2015 (S/.)
1817	240104	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	No CP, 500 o más VVUU	164,090
1818	240105	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	No CP, 500 o más VVUU	191,355
1819	240106	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	No CP, 500 o más VVUU	76,600
1820	240201	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	No CP, 500 o más VVUU	340,798
1821	240202	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	No CP, menos de 500 VVUU	84,400
1822	240203	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	No CP, 500 o más VVUU	126,509
1823	240301	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	No CP, 500 o más VVUU	408,586
1824	240302	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	No CP, 500 o más VVUU	335,153
1825	240303	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	No CP, menos de 500 VVUU	66,272
1826	240304	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	No CP, 500 o más VVUU	105,558
1827	250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	CPB	3,841,597
1828	250102	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	No CP, 500 o más VVUU	460,040
1829	250103	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	No CP, menos de 500 VVUU	404,766
1830	250104	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	No CP, 500 o más VVUU	476,904
1831	250105	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCOA	CPB	1,421,084
1832	250106	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	No CP, menos de 500 VVUU	292,139
1833	250201	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	No CP, 500 o más VVUU	1,425,792
1834	250202	UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUI	No CP, 500 o más VVUU	161,682
1835	250203	UCAYALI	ATALAYA	TAHUANIA	No CP, menos de 500 VVUU	135,546
1836	250204	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	No CP, menos de 500 VVUU	97,477
1837	250301	UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	No CP, 500 o más VVUU	1,171,870
1838	250302	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	No CP, 500 o más VVUU	99,496
1839	250303	UCAYALI	PADRE ABAD	CURIMANA	No CP, menos de 500 VVUU	61,130
1840	250401	UCAYALI	PURUS	PURUS	No CP, menos de 500 VVUU	80,785
<b>TOTAL</b>						<b>445,618,133</b>

1374215-4

## Decreto Supremo que aprueba los límites de las reglas fiscales de gasto no financiero del Gobierno Nacional total y en materia de personal y pensiones

### DECRETO SUPREMO N° 105-2016-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y sus modificatorias, tiene por objeto establecer los lineamientos para asegurar una administración prudente, responsable, transparente y predecible de las finanzas públicas, con la finalidad de mantener el crecimiento económico del país en el mediano y largo plazo, cuyas disposiciones se aplican al Sector Público No Financiero;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30099, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, dispone que las leyes anuales de presupuesto, de endeudamiento y de equilibrio financiero, los créditos suplementarios y la ejecución presupuestal del Sector Público No Financiero se sujetan a las reglas fiscales previstas en los artículos 6 y 7 de la referida Ley N° 30099, así como a las metas de convergencia al cumplimiento de las reglas fiscales previstas en el artículo 20 de la citada Ley;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 30099 dispone como regla fiscal del gasto no financiero del Gobierno Nacional que éste no puede exceder el límite que se establezca mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, sujetándose a la guía ex ante del resultado fiscal estructural previsto en la Declaración de Política Macro Fiscal y a las

previsiones del Marco Macroeconómico Multianual y que se establece para un período de tres años; el decreto supremo referido debe publicarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la aprobación del Marco Macroeconómico Multianual;

Que, asimismo, el numeral 6.4 del artículo 6 de la Ley N° 30099 dispone como regla fiscal del gasto no financiero del Gobierno Nacional en materia de personal y pensiones que éste no puede ser mayor al límite que se determine aplicando la tasa de crecimiento del PBI potencial en términos nominales al límite estimado de gasto no financiero en materia de personal y pensiones del año anterior; para la determinación del límite nominal de este gasto se utiliza el punto medio del rango meta de inflación establecido por el Banco Central de Reserva del Perú; el límite de gasto no financiero del Gobierno Nacional en materia de personal y pensiones debe ser incluido en el decreto supremo a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 30099;

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 30099 la guía ex ante del resultado fiscal estructural del Sector Público No Financiero no puede ser mayor a un déficit del 1,0 por ciento del Producto Bruto Interno (PBI), concordante con los principales lineamientos de la política Macro Fiscal;

Que, la Ley N° 30420, Ley que establece la guía ex ante del resultado fiscal estructural del Sector Público No Financiero para los años fiscales 2017 y 2018, dispone de manera excepcional, que para los años fiscales 2017 y 2018, la guía ex ante del resultado fiscal estructural del Sector Público No Financiero no podrá ser mayor a un déficit del 1,5% y 1,0% del Producto Bruto Interno potencial (PBI potencial), respectivamente;

Que, en virtud de lo dispuesto por el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 30099, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la referida Ley N° 30372 y por el numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 30099, el Consejo Fiscal emitió opinión técnica respecto de las proyecciones fiscales contempladas en

el Marco Macroeconómico Multianual mediante Carta N° 008-2016-CF, de fecha 15 de abril de 2016;

Que, tomándose en cuenta las previsiones del Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019, aprobado por el Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y sus modificatorias;

DECRETA:

**Artículo 1.- Aprobación de los límites de las reglas fiscales de gasto no financiero del Gobierno Nacional total y en materia de personal y pensiones**

Apruébanse los límites de las reglas fiscales de gasto no financiero del Gobierno Nacional total y en materia de personal y pensiones a que se refieren, respectivamente, los numerales 6.1 y 6.4 del artículo 6 de la Ley N°

30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y sus modificatorias, para el año fiscal 2017 y de manera referencial para los años fiscales 2018 y 2019, cuyo detalle está contenido en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo.

**Artículo 2.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI  
Ministro de Economía y Finanzas

**ANEXO**

**Límites de la Regla de Gasto No Financiero del Gobierno Nacional Total<sup>1/</sup>**  
(Millones de Soles)

	2017	2018	2019
<b>I. Ingresos estructurales del Gobierno General<sup>2/</sup></b>	<b>139 421</b>	<b>149 786</b>	<b>158 923</b>
<b>II. Resultado Primario de Empresas Públicas</b>	<b>-348</b>	<b>-428</b>	<b>-238</b>
<b>III. Intereses</b>	<b>9 442</b>	<b>10 061</b>	<b>10 146</b>
<b>IV. Guía Ex Ante del Resultado Económico Estructural del Sector Público No Financiero<sup>2/</sup></b> (% PBI potencial)	<b>-10 884</b> -1,5	<b>-7 877</b> -1,0	<b>-7 863</b> -1,0
<b>V. Gastos No Financieros de Gobierno General (I+II-III-IV)</b>	<b>140 515</b>	<b>147 174</b>	<b>156 402</b>
<b>VI. Gasto No Financiero de los Gobiernos Regionales y Locales según la cobertura de la regla fiscal</b>	<b>19 411</b>	<b>18 887</b>	<b>18 098</b>
<b>VII. Regla de Gastos No Financieros de Gobierno Nacional (V-VI)</b>	<b>121 104</b>	<b>128 287</b>	<b>138 303</b>

1/ Incluye ESSALUD, SBS, FCR, FONAHPU y Sociedades de Beneficencia.

2/ Considera la metodología aprobada por la R.M. N° 024-2016-EF/15.

Fuente: Proyecciones MEF del Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019, aprobado por el Consejo de Ministros.

**Límites de la Regla de Gasto No Financiero del Gobierno Nacional en materia de personal y pensiones<sup>1/</sup>**  
(Millones de Soles)

	2017	2018	2019
<b>I. Regla (Millones de S/)</b>	<b>63 595</b>	<b>67 490</b>	<b>71 643</b>
Var. % nominal <sup>2/</sup>	5,9	6,1	6,2
Var. % real PBI potencial	3,8	4,0	4,1
Inflación (%)	2,0	2,0	2,0

1/ Incluye ESSALUD, SBS, FCR, FONAHPU y Sociedades de Beneficencia.

2/ Cálculo: Var. % nominal = ((1+Var. % real PBI Potencial)\*(1+inflación)-1)\*100.

Fuente: Proyecciones MEF del Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019, aprobado por el Consejo de Ministros.